

**Banco Central de Reserva
de El Salvador**

San Salvador, El Salvador, Centro América

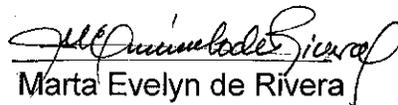
La infrascrita Secretaria Directora del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador,

CERTIFICA:

que en el Acta de la Sesión No. CD-34/2015, celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil quince, aparece el punto II, el Acuerdo que literalmente dice:

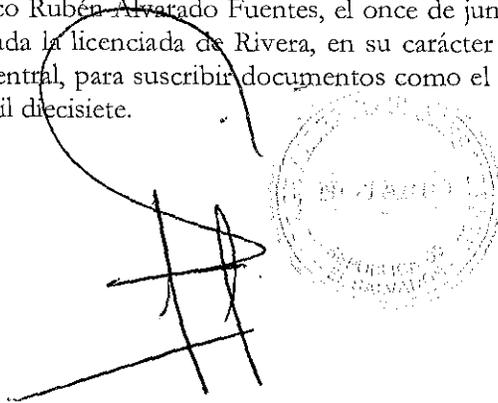
"Nombrar a partir del 1 de septiembre de 2015 al Licenciado Miguel Antonio Chorro, como Director Propietario del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, designándolo como Presidente del referido Comité para el período de dos años, que finaliza el 31 de agosto de 2017".

En fe de lo cual se extiende la presente en San Salvador, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.


Marta Evelyn de Rivera



FE: Que la firma que antecede y que calza el anterior documento, es **AUTÉNTICA**, por haberla puesto de su puño y letra a mi presencia por la Licenciada **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de cincuenta y cinco años de edad, Economista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número cero cero setecientos sesenta mil doscientos treinta y cuatro-cero, quien actúa en su carácter de Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: *a)* El Diario Oficial Número OCHENTA, Tomo TRESCIENTOS ONCE, del tres de mayo de mil novecientos noventa y uno, el cual contiene el Decreto Legislativo número SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS, del veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno, por el cual se decretó la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, *b)* Diario Oficial número VEINTIOCHO, Tomo TRESCIENTOS NOVENTA del nueve de febrero de dos mil once, en el cual se publicó el Decreto Legislativo número QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO, del veinte de enero de dos mil once, que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador; *c)* Artículos nueve, diez y trece de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, los cuales señalan que la dirección y administración superior del Banco estará a cargo de un Consejo Directivo al cual corresponderá ejercer las atribuciones y funciones que la Ley encomienda al Banco; que dentro de los miembros del Consejo Directivo se encuentra un Vicepresidente nombrado por el señor Presidente de la República, al cual le corresponde ser el Secretario del Consejo Directivo y órgano de comunicación del mismo, y *d)* Diario Oficial número *ciento siete*, tomo *cuatrocientos tres*, del once de junio de dos mil catorce, en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo *setenta y seis*, del once de junio de dos mil catorce, en el cual consta que el señor Presidente de la República, de conformidad con los artículos nueve y diez, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador ha nombrado, a partir del once de junio de dos mil catorce para un período legal de funciones de cinco años, como Vicepresidenta del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador a la Licenciada Arévalo de Rivera, habiendo rendido la protesta de Ley el once de junio de este mismo año, según certificaciones expedidas por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el once de junio de dos mil catorce, encontrándose pues facultada la licenciada de Rivera, en su carácter de Secretaria del Consejo Directivo del Banco Central, para suscribir documentos como el presente. San Salvador, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp is partially obscured by the signature lines. The stamp contains text in Spanish, including "REPUBLICA DE EL SALVADOR" and "SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR".